

RESOLUCIÓN $^{\prime}$ Nº 0496 , NEUQUÉN, 06 AGO 2012

VISTO:

El Expediente OE Nº 6513– M– Año 2012 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Canal V del Proyecto denominado:proyecto de mejoramiento barrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal Barrio Canal V tiene por objeto desarrollar mejores condiciones para el desarrollo de las distintas actividades del Barrio en cuestión, estimando el plazo de ejecución en sesenta (60) dias a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 145.680,00 acompañando además, croquis y planos;

Que según consta en copia de Acta Nº 014, de fecha 22 de Junio de 2012, mediante Asamblea Ordinaria se aprobó el Proyecto Integral para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial;

Que toman intervención el área pertinente del Programa Presupuesto Participativo realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que el responsable del Programa Presupuesto Participativo remite las actuaciones a la Secretaría de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario Nº 0900/10;

Arq Communication MARTA EVA Director Gral de Obras y Proyectos Supera de Obras y Mantenimiento Manticipalidad de Neuquen



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obras de Ejecución: "Proyecto de mejoramiento barrial" presentado por la Sociedad Vecinal del Bº Canal V, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Nº 11337 y su Decreto Reglamentario Nº 0900/10.-

Artículo 3°) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

Arg. ROCCA MARÍA EVA Directora Gral, de Obras y Provectos Subsec, de Obras y Mantenimiento Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° 1886